

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Tres meses, 6 pesetas; seis id., 12; un año, 24

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 50 céntimos línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes
de cada semana

ADMINISTRACIÓN:

Oficinas de la Casa de
Misericordia

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 85

El señor Jefe del Servicio Nacional del Crédito Agrícola, en oficio de fecha 17 de los corrientes, me dice lo que sigue:

«Frecuentemente tienen entrada en este Servicio Nacional de Crédito Agrícola peticiones de préstamos formuladas por Asociaciones Sindicales de Obreros agrícolas y por particulares a falta del informe del Comité Agrícola local del término municipal donde radican las cosechas o las fincas que ofrecen en garantía, por no haberse constituido en los pueblos correspondientes el citado Comité Agrícola, a pesar de lo que dispone el Decreto del Ministerio de Agricultura de 15 de Septiembre de 1936. Como el Crédito Agrícola no puede concertar ninguna operación de crédito que carezca del mencionado informe, y además dicho Comité interviene en todas las gestiones que realiza este Servicio con los prestatarios, existen varias peticiones de préstamos, cuya tramitación está paralizada por carecer del informe referido. Por todo ello, ruego a V. E. que con la urgencia que el caso requiere, dé las órdenes oportunas para que sin pérdida de tiempo sean constituidos los aludidos Comités Agrícolas locales en todos los pueblos de la provincia donde todavía no funciona este organismo.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para que inmediatamente se constituyan en las localidades, donde no lo estén, los Comités Agrícolas locales del Frente Popular, en la forma determinada por el Decreto de 23 de Septiembre del año próximo pasado, publicado en el «Boletín Oficial» del día 30 del mismo mes, número 118, de la colección del pasado año de 1936.

Guadalajara 22 de Junio de 1937.

El Gobernador interino,

Facundo Abad Rodilla.

CIRCULAR NÚM. 86

Recibida comunicación del Excmo. Sr. Subsecretario de la Gobernación, en la que indica que en las

peticiones de licencia de uso de armas largas para los guardas promesos, éstos han de acreditar debidamente su nombramiento como tales guardas y adjuntar a la petición las características del arma; hago público por esta circular que los guardas promesos que soliciten licencia de uso de armas largas de fuego han de presentar en este Gobierno civil, juntamente con una instancia dirigida al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación solicitándolo, el título que acredite ejercen tal cargo y una copia del mismo, reseñando en la instancia dirigida al Sr. Ministro de la Gobernación la reseña del arma.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Guadalajara 22 de Junio de 1937.

El Gobernador interino,

Facundo Abad Rodilla.

Inspección provincial Veterinaria

CIRCULAR

Siendo muchos los Consejos municipales que se dirigen a esta Oficina en demanda de autorización para poder sacrificar reses con destino al consumo por los trabajadores campesinos, como alimentación necesaria en las faenas de la recolección, es preciso se rijan por las presentes instrucciones:

1.^a Se autoriza a todos los Alcaldes Presidentes de los Consejos municipales, para que puedan ordenar el sacrificio de animales durante la temporada de la recolección.

2.^a Procurarán sacrificar los corderos, ovejas de deshecho, etc., en primer lugar.

3.^a No se permite el sacrificio de las hembras en plena producción.

4.^a Las Autoridades municipales harán el racionamiento adecuado según sus disponibilidades, distribuyéndose entre todos los campesinos sea cualquiera la organización a que pertenezcan.

5.^a Los ganados de las fincas intervenidas por el Instituto de Reforma Agraria no quedan sujetas a las medidas que se señalan; pero no podrá disponerse de ellos sin las órdenes de la Delegación provincial, que cursará en cada caso

6.ª Dada la escasa ganadería provincial que poseemos, es conveniente que los Consejos municipales gestionen la adquisición de otros productos, arroz, judías, patatas, carne congelada, etc., que contrasten el gran consumo de animales de abastos, ya que nos son necesarios para una ulterior repoblación ganadera.

Guadalajara 23 de Junio de 1937.—El Inspector provincial Veterinario, S. Tejedor. V.º B.º—El Gobernador civil, Facundo Abad.

CAJA de RECLUTA n.º 35 GUADALAJARA

El Subsecretario del Ejército de tierra ha dirigido a los Jefes de las Cajas de Recluta la siguiente Orden circular:

«El número de individuos que no se han presentado como resultado de concentraciones ordenadas hasta la fecha, pone de manifiesto que ha habido muchos hombres que dejaron de cumplir la ineludible obligación de defender la independencia de nuestra Patria. Es preciso que por todos los medios se haga llegar a los Presidentes de los Consejos municipales la noticia de que todo aquél que no haya cumplido con la obligación de presentarse a las movilizaciones decretadas, será considerado con arreglo al Decreto de 18 del actual, como desertor frente al enemigo, y será castigado con pena de seis a veinte años de internamiento en campo de trabajo, sin perjuicio del servicio militar, que cumplirá en batallones disciplinarios.

Es preciso que en el plazo de treinta y seis horas se presenten todos estos individuos a que nos referimos, a fin de que no se junten con el personal de la concentración ordenada para los servicios auxiliares, que tendrá lugar el próximo 25.

Se hace presente a todo aquel que favorezca u oculte a los malos españoles que pretendan eludir la citada obligación que incurrirá en las penas que se graduarán en cada caso.

Dé cuenta de haber cumplimentado la presente Orden, solicitando de los Gobernadores civiles el auxilio necesario. Dará cuenta diaria del número de individuos que se presenten, a fin de evitar las aglomeraciones en esa plaza.»

En virtud de lo cual, los Alcaldes darán a esta Orden la mayor publicidad para conocimiento de los interesados.

Guadalajara 23 de Junio de 1937.—El Coronel Jefe, ilegible.

Consejo Provincial de Guadalajara---INTERVENCION

RELACION de las sumas a ingresar en metálico por los Ayuntamientos de la provincia para completar sus cupos de Aportación forzosa ordinaria, correspondiente al pasado ejercicio de 1936, una vez practicadas todas las compensaciones por los distintos conceptos que determina el vigente Estatuto provincial.

AYUNTAMIENTOS

Pesetas

Partido de Atienza

Albendiego.....	435 61
Alcolea de las Peñas.....	439 01

Alcorlo	0 40
Alpedroches	426 40
Angón	422 33
Bañuelos	711 07
Bodera (La).....	328 03
Bustares	299 06
Cabezadas (Las).....	112 39
Campisábalos.....	429 17
Cantalojas	800 17
Cercadillo.....	619 91
Condemios de Abajo.....	178 37
Condemios de Arriba.....	221 70
Congostrina	407 65
Galve de Sorbe.....	297 31
Gascueña de Bornoba.....	221 46
Hiendelaencina	221 22
Higes	552 39
Huerce (La).....	306 50
Madrigal	355 07
Medranda	542 15
Miedes de Atienza.....	1098 09
Miñosa (La).....	655 12
Navas de Jadraque.....	208 98
Palancares	194 48
Pálmaces de Jadraque.....	577 91
Paredes	566 69
Prádena de Atienza.....	197 71
Romanillos de Atienza.....	787 44
Semillas	97 64
Sienes	559 35
Somolinos	131 13
Toba (La).....	994 52
Tordelrábano	335 92
Ujados	281 35
Valdelcubo	362 71
Valverde de los Arroyos.....	241 66
Veguillas	253 98
Villacadima	366 64
Zarzuela de Jadraque.....	200 00

Partido de Brihuega

Alarilla	986 18
Argecilla	1332 30
Atanzón.....	824 64
Balconete.....	560 19
Barriopedro.....	179 55
Brihuega	808 72
Cañizar	1174 96
Casas de San Galindo.....	393 93
Caspueñas.....	226 51
Castilmimbres	389 47
Copernal	450 02
Heras	476 71
Hita	2653 07
Hontanares	329 07
Irueste	196 63
Ledanca.....	786 50
Masegoso de Tajuña.....	480 67
Miralrío.....	150 39
Muduex	583 92
Olmeda del Extremo.....	237 33
Padilla de Hita	193 59
Pajares.....	364 18
Rebollosa de Hita.....	331 36
Romancos	466 68
Taragudo.....	356 95
Torija.....	1155 42
Torre del Burgo.....	520 84
Utande.....	518 28
Valdeancheta	261 67
Valdearenas	714 33

Valdegrudas	47	43	Membrillera	1454	14
Valderrebollo	153	06	Mesones	505	19
Valdesaz	654	49	Mierla (La)	300	78
Valfermoso de las Monjas	471	02	Monasterio	343	43
Valfermoso de Tajuña	787	15	Montarrón	724	16
Villanueva de Argecilla	292	69	Muriel	216	70
Villaviciosa de Tajuña	285	59	Peñalba de la Sierra	239	39
Yélamos de Abajo	54	88	Puebla de Beleña	237	90
Yélamos de Arriba	556	72	Puebla de Valles	475	02
<i>Partido de Cifuentes</i>			Retiendas	244	13
Abánades	126	98	Robledillo de Mohernando	751	30
Alaminos	412	88	Tortuero	410	07
Arbeteta	432	86	Torrebeleña	233	56
Armallones	445	58	Vado (El)	262	62
Azañón	495	35	Valdenuño Fernández	440	14
Canales del Ducado	228	57	Valdesotos	134	89
Carrascosa de Tajo	160	11	Villaseca de Uceda	320	45
Cogollor	225	51	Viñuelas	365	03
Esplegares	662	00	<i>Partido de Guadalajara</i>		
Gualda	279	79	Aldeanueva de Guadalajara	543	59
Henche	440	64	Cabanillas del Campo	2286	31
Hortezuela de Océn	332	17	Chiloeches	855	94
Huertahernando	542	45	Fontanar	363	38
Huertapelayo	163	09	Galápagos	587	21
Huetos	319	08	Iriépal	154	70
Inviernas (Las)	226	08	Lupiana	796	08
Morillejo	639	98	Marchamalo	1236	74
Ocentejo	245	92	Mohernando	834	44
Oter	238	20	Quer	77	98
Padilla del Ducado	336	60	Tórtola de Henares	711	63
Peralveche	443	40	Usanos	1730	46
Puerta (La)	534	96	Valdarachas	201	32
Renales	337	31	Valdeaveruelo	287	06
Riba de Saelices	386	55	Valdenoches	247	87
Ribarredonda	217	88	Villanueva de la Torre	142	40
Ruguilla	307	83	Yebes	245	93
Sacecorbo	511	20	<i>Partido de Molina de Aragón</i>		
Saelices de la Sal	336	00	Adobes	472	99
Santa María del Espino	276	43	Alcoroches	320	07
Sotillo (El)	231	15	Algar de Mesa	268	87
Sotoca de Tajo	255	51	Alustante	1054	13
Sotodosos	358	78	Amayas	398	99
TorreCuadrada de Valles	170	33	Anchuela del Campo	407	34
TorreCuadradilla	331	35	Anchuela del Pedregal	598	81
Valdelagua	266	44	Anquela del Pedregal	566	72
Val de San García	248	01	Aragoncillo	487	08
Valtablado del Río	112	46	Balbacil	506	49
Viana de Mondéjar	264	42	Baños de Tajo	249	24
Villanueva de Alcorón	327	05	Campillo de Dueñas	529	65
Villarejo de Medina	277	08	Castellar de la Muela	515	39
<i>Partido de Cogolludo</i>			Castilnuevo	381	06
Aleas	720	78	Cillas	504	66
Almiruete	259	23	Clares	558	98
Alpedrete de la Sierra	334	95	Cobeta	352	73
Arbancón	427	26	Codes	452	27
Arroyo de Fraguas	130	22	Concha	588	13
Beleña de Sorbe	275	50	Corduente	487	02
Bocigano	292	43	Cubillejo de la Sierra	680	28
Campillo de Ranas	331	33	Cubillejo del Sitio	548	79
Cardoso de la Sierra (El)	335	08	Cuevaslabradas	143	38
Casa de Uceda	332	59	Chequilla	196	22
Cogolludo	1198	88	Embid	482	09
Colmenar de la Sierra	303	92	Establés	649	39
Cubillo de Uceda (El)	313	73	Fuembellida	134	66
Fuentelahiguera de Albatages	699	67	Fuentelsaz	572	20
Jócar	309	70	Herrería	270	30
Majaelrayo	493	98	Hinojosa	648	20
Málaga del Fresno	462	31	Hombrados	459	52
Malaguilla	355	92	Labros	446	52
Matarrubia	663	74	Lebrancón	217	65

Luzón.....	811 98	Olivar (El).....	593 90
Megina.....	382 45	Pareja.....	857 97
Mochales.....	277 63	Recuenco (El).....	104 44
Morenilla.....	406 02	Salmerón.....	2270 78
Motos.....	340 54	Santa María de Poyos.....	745 69
Olmeda de Cobeta.....	506 90	<i>Partido de Sigüenza</i>	
Orea.....	442 92	Aguilar de Anguita.....	266 06
Pardos.....	372 88	Alboreca.....	295 05
Pedregal (El).....	121 89	Alcolea del Pinar.....	366 49
Peñalén.....	351 68	Almadrones.....	640 44
Peralejos de las Truchas.....	904 28	Anguita.....	1292 62
Pinilla de Molina.....	291 82	Atance (El).....	348 24
Piqueras.....	332 99	Baides.....	274 46
Pobo de Dueñas (El).....	408 52	Bujalaro.....	223 30
Poveda de la Sierra.....	776 56	Bujarrabal.....	667 63
Pradosredondos.....	883 66	Carabias.....	508 73
Rillo de Gallo.....	468 10	Castejón de Henares.....	667 18
Rueda de la Sierra.....	513 45	Castilblanco de Henares.....	391 04
Selas.....	275 84	Cendejas de la Torre.....	485 07
Setiles.....	791 03	Cortes de Tajuña.....	317 39
Taravilla.....	645 10	Estriégana.....	361 75
Tartanedo.....	663 10	Fuensaviñán (La).....	317 33
Terzaga.....	349 71	Garbajosa.....	302 83
Terraza.....	482 59	Guijosa.....	468 27
Tierzo.....	719 11	Horna.....	698 76
Tordellego.....	597 84	Imón.....	2129 67
Tordesilos.....	1255 38	Iniéstola.....	114 79
Torete.....	281 27	Jirueque.....	596 38
Tortuera.....	1248 75	Laranueva.....	310 36
Torre Cuadrada de Molina.....	710 55	Mandayona.....	319 69
Torremocha del Pinar.....	378 33	Mirabueno.....	667 70
Torremochuela.....	422 55	Moratilla de Henares.....	253 22
Torrubia.....	465 24	Navalpotro.....	271 89
Traid.....	461 85	Olmeda de Jadraque.....	717 99
Turmiel.....	598 06	Olmedillas.....	318 37
Valhermoso.....	355 84	Palazuelos.....	507 16
Villar de Cobeta.....	298 90	Pelegrina.....	556 46
Yunta (La).....	641 60	Pinilla de Jadraque.....	608 45
<i>Partido de Pastrana</i>		Pozancos.....	643 30
Almonacid de Zorita.....	1847 23	Riosalido.....	676 15
Aranzueque.....	1169 25	Santiuste.....	247 87
Drieves.....	1672 50	Saúca.....	393 73
Escariche.....	661 66	Tortonda.....	491 13
Escopete.....	413 75	Torremocha de Jadraque.....	405 26
Fuenteleñcina.....	749 50	Torremocha del Campo.....	431 23
Fuentenovilla.....	1204 03	Torresaviñán.....	359 07
Hontoba.....	727 89	Torrevaldealmendras.....	383 94
Hueva.....	1011 99	Torrecilla del Ducado.....	324 97
Illana.....	2456 30	Viana de Jadraque.....	378 95
Loranca de Tajuña.....	879 20	Villacorza.....	505 96
Mazuecos.....	1208 14	Villaseca de Henares.....	181 30
Moratilla de los Meleros.....	633 66	Lo que se hace público para que en el plazo de QUINCE DIAS, a partir de la publicación en este periódico oficial, completen sus cupos, ingresando las diferencias que se relacionan. Guadalajara 22 de Junio de 1937.—El Vicepresi- dente 1.º, Eduardo Malaguilla.—El Interventor inte- rino, Juan Isidoro Ruiz.	
Peñalver.....	1219 88	AYUNTAMIENTO DE CHILOECHES	
Pioz.....	803 29	Ignorándose el paradero de los mozos Hipólito To- rres y Angel Garcés García, de los reemplazos de los años 1933 y 1935, respectivamente, que deben incor- porarse a filas en virtud de la Orden del Ministerio de Defensa Nacional de 5 del actual, se les notifica por medio de la presente la obligación que tienen de hacer su presentación en la Caja de Recluta, número 35, de Guadalajara, en los días 25, 26 y 27 de los co- rrientes para ser reconocidos y destinados a Cuerpo; advirtiéndoles que de no verificarlo, les parará el perjuicio que en derecho haya lugar. Chiloeches 21 de Junio de 1937.—El Alcalde, José Serrano.	
Pozo de Almoguera.....	858 63	GUADALAJARA.—IMP. PROVINCIAL	
Reñera.....	921 93		
Romanones.....	282 78		
Tendilla.....	425 23		
Valdeconcha.....	1187 88		
Yebra.....	2237 54		
Zorita de los Canes.....	900 89		
<i>Partido de Sacedón</i>			
Alhóndiga.....	530 11		
Alique.....	281 44		
Alocén.....	431 27		
Berninches.....	1240 48		
Casasana.....	1004 96		
Castilforte.....	822 37		
Córcoles.....	646 59		
Chillarón del Rey.....	901 06		
Durón.....	316 49		
Escamilla.....	1179 67		
Hontanillas.....	453 18		
Mantiel.....	571 74		
Millana.....	697 36		